

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN – SOBRE C
APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y PROPUESTAS
SUJETAS A VALORACIÓN AUTOMÁTICA**

EXPEDIENTE:	SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL Y PROFESIONAL DE TÉCNICOS EN PLANTILLA, Y DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PURA PARA SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA) LOTE 1: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL Y PROFESIONAL DE TÉCNICOS EN PLANTILLA LOTE 2: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PURA
N/REF.:	2024/A-SE-0133

El día 21 de agosto de 2024 a las 12:00 horas, telemáticamente reunidos por videoconferencia, previa convocatoria cursada al efecto en fecha 20 de agosto de 2024 comparecen los miembros de la Mesa de Contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, designados a tal efecto con objeto de proceder a la apertura del Sobre C y valoración de las ofertas económicas y propuestas sujetas a valoración automática presentadas por los licitadores admitidos en el expediente de contratación identificado en el encabezamiento.

El licitador ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA y el corredor de seguros MARSH, S.A., MEDIADORES DE SEGUROS solicitan participar en el acto de apertura pública de los sobres electrónicos C, habiéndose facilitado por el Área de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA los enlaces correspondientes a la videoconferencia convocada. No obstante, únicamente comparece en el día y hora de la convocatoria el corredor MARSH, S.A., MEDIADORES DE SEGUROS.

ASISTENTES

Mesa de contratación:

Presidenta: D^a. Sescún Castán Escribano, Directora de Operaciones de SARGA.

Secretaria: D^a. Marta Soriano Casado, Jefa de Área de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA.

Vocales:

- **Personal con funciones de asesoramiento jurídico:** D. Fernando Félez Costa, Letrado designado por la Dirección General de Servicios Jurídicos del Gobierno de Aragón, en sustitución de D. Xavier de Pedro Bonet.
- **Personal con funciones de control económico – presupuestario:** D^a. Olga Erruz González, Interventora designada por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- **Personal con funciones de asesoramiento técnico:** D^a. Susana Baselga Hernández, Jefa del Área Económico-Financiera de SARGA.

Interesados que solicitan participar en el acto de apertura pública del sobre C:

D^a. Anna Monleón Arenys, en representación de MARSH, S.A., MEDIADORES DE SEGUROS, correduría de seguros que concurre al procedimiento con la compañía aseguradora WR BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA.

El **orden del día** de la convocatoria es el siguiente:

1º. Apertura del sobre electrónico C “Oferta económica y propuesta sujeta a valoración automática” de las proposiciones admitidas, tras la calificación de la documentación administrativa del sobre A.

2º. Verificación de las ofertas admitidas, su adecuación a los requisitos exigidos en la cláusula 2.2.5.3 y Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y valoración conforme a los criterios de adjudicación sujetos a valoración automática establecidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3º. Apertura, si procede, de trámite de requerimiento de información al objeto de solicitar aclaración/ subsanación de las ofertas presentadas y/o corregir manifiestos errores materiales en la redacción de las mismas; determinación, si procede, de la concurrencia de causas de exclusión en aquellas ofertas que no contengan toda la documentación exigida necesaria para poder efectuar su valoración o que presenten defectos que no puedan ser objeto de aclaración/ subsanación; apertura, si procede, de trámite de justificación de empresas cuyas ofertas resulten anormalmente bajas.

4º. Aprobación de la propuesta de clasificación de ofertas, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas.

1º. Apertura del sobre electrónico C “Oferta económica y propuesta sujeta a valoración automática” de las proposiciones admitidas, tras la calificación de la documentación administrativa del sobre A.

Se inicia el trámite de apertura de los sobres electrónicos C que contienen las ofertas económicas y propuestas sujetas a valoración automática de las proposiciones formuladas por los licitadores admitidos, siendo los mismos:

LOTE 1: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL Y PROFESIONAL DE TÉCNICOS EN PLANTILLA

Nº	EMPRESA	NIF
1	WR BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA (Mediador: Marsh, S.A., Mediadores de Seguros)	W0371455G (Mediador: A81332322)
2	ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA (Mediador: Riesgo Cero & Responsabilidad Civil Correduría de Seguros, S.L.)	W0072130H (Mediador: B99109506)

LOTE 2: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PURA

Nº	EMPRESA	NIF
1	WR BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA (Mediador: Marsh, S.A., Mediadores de Seguros)	W0371455G (Mediador: A81332322)
2	HDI GLOBAL SE SUCURSAL EN ESPAÑA (Mediador: AON Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.U.)	W0072130H (Mediador: A28109247)

Previa identificación de la presidenta y secretaria de la Mesa en la Plataforma PLYCA, y de conformidad con el *quorum* mínimo de dos miembros de la Mesa establecido para el descifrado de los sobres electrónicos presentados, se accede al contenido de los sobres electrónicos C en presencia de todos los miembros de la mesa.

Descifrados los sobres electrónicos sin incidencias, se verifica por los miembros de la mesa la documentación presentada para comprobar su adecuación a lo exigido en la cláusula 2.2.5.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Relación de documentos requeridos en el Sobre Electrónico (C):

- OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A VALORACIÓN AUTOMÁTICA - Modelo Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Se constata que las proposiciones de todos los licitadores incluyen dentro del sobre electrónico C las ofertas formuladas de conformidad los requisitos establecidos en la cláusula 2.2.5.3. y el modelo establecido en el Anexo VII del PCAP, encontrándose debidamente cumplimentadas y suscritas por los representantes de cada uno de los licitadores.

A continuación, se da lectura al contenido de cada una de las ofertas formuladas, tras lo cual se da por concluido el acto de apertura pública de los sobres electrónicos C, abandonando la sesión de la videoconferencia Dª. Anna Monleón Arenys, representante de MARSH, S.A., MEDIADORES DE SEGUROS, correduría de seguros que concurre al procedimiento con la compañía aseguradora WR BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA

Concluida la apertura pública de los sobres electrónicos C, continúa la sesión en presencia de los miembros integrantes de la mesa de conformidad con el orden del día de la convocatoria.

2º. Verificación de las ofertas admitidas, su adecuación a los requisitos exigidos en la cláusula 2.2.5.3 y Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y valoración conforme a los criterios de adjudicación sujetos a valoración automática establecidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los miembros de la mesa de contratación acuerdan por unanimidad facultar al Área de Servicios Jurídicos y Contratación para que proceda a la verificación de los datos de cada una de las ofertas económicas y mejoras presentadas por cada uno de los licitadores y la puntuación que corresponde otorgar a cada una de ellas conforme a las fórmulas de valoración establecidas en el **Anexo XI “Criterios de adjudicación objetivos sujetos a valoración automática”** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente del contratación.

A tal efecto, se suspende la sesión acordándose que el Área de Servicios Jurídicos y Contratación remita por correo electrónico el resultado de la verificación y puntuación correspondiente a cada uno de los criterios de adjudicación a los miembros de la mesa de contratación para su comprobación y adopción de acuerdos correspondientes.

El Área de Servicios Jurídicos y Contratación remite a los miembros de la mesa informe de valoración del sobre C de las proposiciones presentadas mediante correo electrónico de fecha 26 de agosto de 2024, advirtiendo de la detección de diversas incidencias en las ofertas económicas formuladas en los dos lotes del expediente de referencia, proponiéndose reanudar la sesión de la mesa de contratación suspendida el miércoles 21 de agosto de 2024 para debatir conjuntamente por los miembros de la mesa las decisiones a adoptar. El resultado de la valoración elevada a la mesa de contratación por el Área de Servicios Jurídicos y Contratación es el siguiente:

EXYTE. 2024/A-SE-0153		WR BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA (Mediador: Marsh. S.A., Mediadores de Seguros)			ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA (Mediador: Riego Cero & Responsabilidad Civil Correduría de Seguros, S.L.)			
SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL Y PROFESIONAL DE TÉCNICOS EN PLANTILLA, Y DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PURA PARA SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA)								
LOTE 1: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL Y PROFESIONAL DE TÉCNICOS EN PLANTILLA								
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	Puntuación	OFERTA	Puntuación (en caso de admisión de la oferta de Zurich)	Puntuación (en caso de resolución de la oferta de Zurich)	OFERTA	Puntuación (en caso de admisión de la oferta de Zurich)	Puntuación (en caso de resolución de la oferta de Zurich)
MEJORA EN LA PRIMA	<p>Para la valoración de la MEJORA EN LA PRIMA se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la prima más económica, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula:</p> $P = \frac{\text{Baja ofertada}}{\text{Baja de la mejor oferta económica}} \times 20$ <p>A la oferta máxima o más barata se le otorgarán 20 puntos y a la oferta que coincida con la prima anual máxima de licitación se le otorgarán 0 puntos.</p> <p>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 245.000 € (tasa del 0,176% sobre una facturación estimada para las dos anualidades de vigencia de la póliza de 140 millones de euros).</p>	20	<p>Prima neta ofertada: 161.700 €</p> <p>Tasa del 0,1155% sobre un volumen estimado de facturación de 140 millones de euros</p> <p>Baja ofertada: 34%</p>	13,79	20	<p>Prima neta ofertada: 52.090 €</p> <p>Tasa del 0,987% sobre un volumen estimado de facturación de 140 millones de euros</p> <p>Baja ofertada: 50,1%</p>	20	
	TOTAL PUNTOS MEJORA EN LA PRIMA	20		13,79	20	Se han detectado errores/ discrepancias en la oferta económica formulada por Zurich (ver detalle en la valoración económica adjunta)	20	**
RESTO DE CRITERIOS SUJETOS A VALORACIÓN AUTOMÁTICA	<p>2.- FRANQUICIA (Hasta 10 puntos)</p> <p>Se valorará la franquicia ofertada por la empresa licitadora en el supuesto de la franquicia general (Hasta 10 puntos). Se distribuirá la puntuación de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si la franquicia general ofertada es de 1.000 € se otorgarán 10 puntos - Si la franquicia general ofertada es de 1.300 € se otorgarán 5 puntos - A la franquicia general que coincida con la establecida en los pliegos (1.600 €), se le otorgarán 0 puntos. 	10	Franquicia: 1.000 €	10	10	Franquicia: 1.000 €	10	10
	TOTAL PUNTOS FRANQUICIA	10		10	10		10	10
	<p>3.- LÍMITES Y SUBLÍMITES (Hasta 60 puntos)</p> <p>Se valorará la mejora en los límites de los conceptos siguientes, distribuyendo la puntuación de la siguiente manera:</p> <p>Límite por siniestro y agregado anual (hasta 30 puntos): Se asignarán 10 puntos por cada 500.000 € que se incremente el límite mínimo establecido, hasta un máximo de 30 puntos, otorgando 0 puntos a la oferta que coincida con el límite establecido en el pliego (3.000.000 €).</p>	30	Límite por siniestro y agregado anual: 4.500.000 €	30	30	Límite por siniestro y agregado anual: 4.500.000 €	30	30
	<p>Sublímite por víctima (hasta 20 puntos): Se asignarán 4 puntos por cada 10.000 € que se incremente el límite mínimo establecido, hasta un máximo de 20 puntos, otorgando 0 puntos a la oferta que coincida con el límite establecido en el pliego (300.000 €).</p>	20	Sublímite por víctima: 350.000 €	20	20	Sublímite por víctima: 350.000 €	20	20
	<p>Defensa letrada (libre elección) (hasta 6 puntos) Se asignarán 2 puntos por cada 10.000 € que se incremente el límite mínimo establecido hasta un máximo de 6 puntos, otorgando 0 puntos a la oferta que coincida con el límite establecido en el pliego (20.000 €).</p>	6	Sublímite defensa letrada libre elección: 40.000 €.	4	4	Sublímite defensa letrada libre elección: 50.000 €.	6	6
<p>Defensa letrada (libre elección con límite superior a 50.000 €) (hasta 4 puntos) Se asignarán 4 puntos a la empresa que mejor oferta formule. En este apartado, no se otorgará puntuación a las ofertas que no superen los 50.000 €. El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente.</p>	4	Sublímite defensa letrada libre elección con límite superior a 50.000 €: NO oferta mejora.	0	0	Sublímite defensa letrada libre elección con límite superior a 50.000 €: Oferta 75.000 €.	4	4	
TOTAL PUNTOS LÍMITES Y SUBLÍMITES	60		64	64		60	60	
<p>4.- LIBERACIÓN DE GASTOS (0 o 10 puntos)</p> <p>Para la valoración de este concepto se asignarán 10 puntos al licitador que incluya en póliza la prestación complementaria de liberación de gastos aplicable a todas las coberturas de la póliza y con el siguiente alcance: "La suma asegurada por la póliza se entenderá liberada de cualquier deducción por gastos judiciales o extrajudiciales, si estos, añadidos a la indemnización satisfecha, excedieran del límite por siniestro, siempre y cuando se trate de acciones formuladas ante los tribunales españoles". No se asignará puntuación por este concepto a la empresa que no oferte dicha garantía complementaria.</p>	10	Si ofertan "Liberación de gastos aplicable a todas las coberturas de la póliza según redacción del Anexo XI del PCAP"	10	10	Si ofertan "Liberación de gastos aplicable a todas las coberturas de la póliza según redacción del Anexo XI del PCAP"	10	10	
TOTAL PUNTOS LIBERACIÓN DE GASTOS	10		10	10		10	10	
Puntuación TOTAL		100		87,78	84		100	**

ANEXO I. VALORACIÓN ECONOMICA

EXPTE:	SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL Y PROFESIONAL DE TÉCNICOS EN PLANTILLA, Y DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PURA PARA SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA)
NREF:	2024A-SE-0133

	DOS ANUALIDADES VIGENCIA CONTRATO	UNA ANUALIDAD
Presupuesto base de licitación/ Prima neta máxima de licitación (€)	245.000	122.500
Tasa aplicable a la prima neta anual (%)	0,175	0,175
Volumen de facturación estimado (€)	140.000.000	70.000.000

	EMPRESAS	NIF	BAJA OFERTADA	BAJA COMPROBADA	TASA OFERTADA	TASA COMPROBADA (en %)	PRIMA NETA OFERTADA DOS ANUALIDADES (aplicando la tasa ofertada al volumen de facturación estimado para 2 anualidades)	PRIMA NETA UNA ANUALIDAD (aplicando la tasa ofertada al volumen de facturación estimado para 1 anualidad)	PRIMA NETA COMPROBADA (aplicando la tasa ofertada al volumen de facturación estimado para 2 anualidades)	PUNTOS (en caso de admisión de oferta ZURICH)	PUNTOS (en caso de exclusión de oferta ZURICH)
1	WR BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA (Mediador: Marsh, S.A., Mediadores de Seguros)	W0371455G (Mediador: A61332322)	34,00%	34,00%	0,1155%	0,1155%	161.700 €	80.850 €	161.700 €	13,79	20
2	ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA (Mediador: Riesgo Cero & Responsabilidad Civil Correduría de Seguros, S.L.)	W0072130H (Mediador: B99109505)	50,1%	49,31%	0,087%	0,0887%	**	62.090 €	124.180 €	20,00	**

El porcentaje de baja indicado por el licitador en la oferta es del 50,1%. Si se aplicase este porcentaje sobre la prima neta máxima de licitación (122.500 €, considerando solo 1 anualidad), la prima neta ofertada resultante sería de 61.372,50 €.

$122.500 \times (50,1 / 100)$

El porcentaje de baja resultante de la diferencia entre la prima neta ofertada (62.090 €) y la prima máxima de licitación (122.500 €, considerando solo 1 anualidad) sería del 49,31%, no del 50,1% indicado en la oferta.

$(122.500 - 62.090) / 122.500 = 49,31\%$

Esta tasa resultaría de siguiente cálculo:

$(Prima ofertada 62.090 \text{ €} / \text{Volumen facturación 1 año } 70.000.000 \text{ €}) * 1000$

El cálculo de la tasa que ha indicado el licitador en su oferta se ha realizado en tanto por mil, en vez de en tanto por cien (porcentaje conforme al cual estaba formulada la tasa en los pliegos de licitación).

En los pliegos de licitación se establece una tasa máxima de licitación del 0,175% (tanto por cien), a aplicar sobre el volumen de facturación estimado para las 2 anualidades de vigencia de la póliza (140.000.000 €), cuyo resultado es la prima neta máxima de licitación (245.000 €).

Considerando que la prima ofertada por el licitador es de 62.090 € (que sería el importe correspondiente solo a 1 anualidad), si se divide dicha prima entre el volumen estimado de facturación para 1 año (70.000.000 €), resultaría una tasa de 0,0887% (tanto por cien).

El licitador indica en la oferta presentada, conforme al modelo establecido en el Anexo VII de PCAP, que la PRIMA NETA OFERTADA es de 62.090 €. Este importe resultaría de aplicar una tasa de 0,0887% (no la tasa del 0,887% indicada en la oferta) al volumen de facturación estimado para 1 anualidad (70.000.000 €), no al volumen de facturación estimado para las 2 anualidades de vigencia del contrato (140.000.000 €), tal y como se requería en el pliego.

Si se aplicase la tasa corregida del 0,0887% al volumen de facturación estimado para las dos anualidades de vigencia del contrato (140.000.000 €), la prima neta resultante ascendería al doble de la indicada, esto es, a la cantidad de 124.180 € (que sería la prima neta ofertada para las dos anualidades de vigencia del contrato).

Parámetro para determinar el carácter anormalmente bajo de la oferta, en caso de que se admitan las dos ofertas de Berkley y Zurich

b) Cuando concurren dos licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Diferencia entre las dos ofertas formuladas: 23,20% 37.526,00 €

En caso de que se admitieran en el Lote 1 del presente procedimiento las ofertas económicas formuladas por ambos licitadores, ZURICH y BERKLEY, resultaría de aplicación el parámetro establecido en la letra b), apartado 2 del Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento para determinar el carácter anormalmente de las ofertas formuladas, referido al supuesto en que concurren dos licitadores. En este supuesto, se ha verificado que la oferta más baja, la formulada por el licitador ZURICH, es un 23,20% inferior a la otra oferta, la formulada por BERKLEY, por lo que incurriría en valor anormalmente bajo al ser inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. Por lo tanto, procedería instar trámite de justificación de la oferta formulada por el licitador ZURICH de conformidad con lo establecido en la cláusula 2.2.10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento y el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Parámetro para determinar el carácter anormalmente bajo de la oferta, en caso de que se excluya la oferta de Zurich

a) Cuando concurre un solo licitador, el la oferta formulada es inferior al presupuesto de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

En caso de que se excluyera la oferta económica formulada por el licitador ZURICH en el Lote 1 del presente procedimiento por incurrir en discrepancias/ errores no subsanables, únicamente cabría considerar la oferta formulada por el licitador BERKLEY para su valoración y posterior inclusión en la clasificación de ofertas. En consecuencia, resultaría de aplicación el parámetro para determinar el carácter anormalmente bajo de la oferta establecido en la letra a), apartado 2 del Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento, referido al supuesto en que concurre un solo licitador. La oferta formulada por el licitador BERKLEY supone una baja del 34% sobre el presupuesto base de licitación/ prima neta máxima de licitación, en consecuencia, inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto de licitación. Por lo tanto, procedería instar trámite de justificación de la oferta formulada por el licitador BERKLEY de conformidad con lo establecido en la cláusula 2.2.10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento y el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

EXPT. 2024/A-16-0193		WR BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA (Mediador: Marsh, S.A., Mediadores de Seguros)		HDI GLOBAL SE SUCURSAL EN ESPAÑA (Mediador: ACN Iberia/Comedura de Seguros y Reaseguros, S.A.U.)		
SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL Y PROFESIONAL DE TÉCNICOS EN PLANTILLA, Y DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PURA PARA SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA)						
LOTE 2: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PURA						
CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN
MEJORA EN LA PRIMA	1.- OFERTA ECONÓMICA (Hasta 20 puntos) Para la valoración de la MEJORA EN LA PRIMA se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la prima más económica, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula: $P = \frac{\text{Baja ofertada}}{\text{Baja de la mejor oferta económica}} \times 20$ A la oferta máxima o más barata se le otorgarán 20 puntos y a la oferta que coincida con la prima anual máxima de licitación se le otorgarán 0 puntos. PREBUPUESTO DE LICITACIÓN: 62.699 € (tasa de 7,69% sobre una facturación estimada para las dos anualidades de vigencia de la póliza de 11 millones de euros).	20	Oferta una prima neta de 56.100 € Tasa de 0,51 % sobre un volumen estimado de facturación de 11 millones de euros Baja ofertada: 32%	18,11	Oferta una prima neta de 53.351,63 € Tasa del 0,45 % sobre un volumen estimado de facturación de 11 millones de euros Baja ofertada: 35,33%	20,00
	TOTAL PUNTOS MEJORA EN LA PRIMA	20	Se ha detectado error en la formulación del porcentaje de tasa indicado en la oferta (ver detalle en valoración económica adjunta)	18,11	Se ha detectado error en la formulación del porcentaje de tasa indicado en la oferta (ver detalle en valoración económica adjunta)	20,00
RESTO DE CRITERIOS SUJETOS A VALORACIÓN AUTOMÁTICA	2.- FRANQUICIA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE INGENIERIA Y PROJECT MANAGEMENT (Hasta 10 puntos) Se valorará la franquicia ofertada aplicable a la Responsabilidad Civil profesional de Ingeniería y Project Management. Se distribuirá la puntuación de la siguiente manera: - Si la franquicia de Responsabilidad Civil Profesional ofertada es de un 10% de la reclamación con un mínimo de 1.500 € y un máximo de 5.000 € se otorgarán 10 puntos. - Si la franquicia de Responsabilidad Civil Profesional ofertada es de un 10% de la reclamación con un mínimo de 3.000 € y un máximo de 5.000 € se otorgarán 5 puntos. - A la franquicia de Responsabilidad Civil Profesional de Ingeniería y Project Management que coincida con la establecida en los pliegos se le otorgarán 0 puntos.	10	Franquicia de 10% reclamación, mínimo 1.500 € y máximo 5.000 €	10	Franquicia de 10% reclamación, mínimo 1.500 € y máximo 5.000 €	10
	TOTAL PUNTOS FRANQUICIA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE INGENIERIA Y PROJECT MANAGEMENT	10		10		10
	5.- LÍMITES Y SUBLÍMITES (Hasta 80 puntos) Se valorará la mejora en los límites de los conceptos siguientes, distribuyendo la puntuación de la siguiente manera: Límite por siniestro y agregado anual (hasta 30 puntos) Se asignarán 10 puntos por cada 500.000 € que se incremente el límite mínimo establecido de 1.500.000 €, hasta un máximo de 30 puntos, otorgando 0 puntos a la oferta que coincida con los límites establecidos en los pliegos.	30	Límite por siniestro y agregado anual: 3.000.000 €	30	Límite por siniestro y agregado anual: 3.000.000 €	30
	Sublímite por víctima (hasta 20 puntos) Se asignarán 4 puntos por cada 10.000 € que se incremente el límite mínimo establecido de 400.000 €, hasta un máximo de 20 puntos, otorgando 0 puntos a la oferta que coincida con los límites establecidos en los pliegos.	20	Sublímite por víctima: 460.000 €	20	Sublímite por víctima: 460.000 €	20
	Percjuicios patrimoniales puros (hasta 5 puntos) Se asignará 1 punto por cada 500.000 € que se incremente el límite mínimo establecido de 500.000 €, hasta un máximo de 5 puntos, otorgando 0 puntos a la oferta que coincida con los límites establecidos en los pliegos.	5	Percjuicios patrimoniales puros: No oferta mejora	0	Percjuicios patrimoniales puros: 3.000.000 €	5
	Defensa letrada (libre elección en procesos criminales) (hasta 5 puntos) Se asignará 1 punto por cada 10.000 € que se incremente el límite mínimo establecido de 10.000 € para la cobertura de gastos de defensa de abogados y procuradores designados por el asegurado en caso de procesos criminales hasta un máximo de 5 puntos, otorgando 0 puntos a la oferta que coincida con el límite establecido en los pliegos.	5	Defensa letrada libre elección en procesos criminales: 60.000 €	5	Defensa letrada libre elección en procesos criminales: 60.000 €	5
	TOTAL PUNTOS LÍMITES Y SUBLÍMITES	80		66		80
	4.- LIBERACIÓN DE GASTOS (0 o 10 puntos) Para la valoración de este concepto se asignarán 10 puntos al licitador que incluya en póliza la prestación complementaria de liberación de gastos asociable a todas las coberturas de la póliza y con el siguiente alcance: "La suma asegurada por la póliza se entenderá liberada de cualquier deducción por gastos judiciales o extrajudiciales, si estos, atribuidos a la indemnización satisfecha, excedieran del límite por siniestro, siempre y cuando se trate de acciones formuladas ante los tribunales españoles." No se asignará puntuación por este concepto a la empresa que no oferte dicha garantía complementaria.	10	Si oferta	10	Si oferta	10
	TOTAL PUNTOS LIBERACIÓN DE GASTOS	10		10		10
	PUNTUACIÓN TOTAL	100		88,11		100,00

ANEXO I. VALORACIÓN ECONÓMICA

EXPTE.:	SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL Y PROFESIONAL DE TÉCNICOS EN PLANTILLA, Y DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PURA PARA SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA) LOTE 2: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PURA
N/REF.:	2024/A-SE-0133

Presupuesto base de licitación/ Prima neta máxima de licitación (€)	82.500,00
Tasa aplicable a la prima neta anual (%)	7,50
Volumen de facturación estimado (€)	11.000.000,00

	EMPRESAS	NIF	BAJA OFERTADA	BAJA COMPROBADA	TASA OFERTADA (en ‰)	TASA COMPROBADA (en ‰)	PRIMA NETA OFERTADA	PRIMA NETA COMPROBADA	PUNTOS
1	WR BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA (Mediador: Marsh, S.A., Mediadores de Seguros)	W0371455G (Mediador: A81332322)	32%	32,00%	0,51	5,1000	56.100,00	56.100,00	18,11
2	HDI GLOBAL SE SUCURSAL EN ESPAÑA (Mediador: AON IberiaCorreduría de Seguros y Reaseguros, S.A.U.)	W0072130H (Mediador: A28109247)	35,33%	35,33%	0,485	4,8502	53.351,83	53.351,83	20,00

Parámetro para determinar el carácter anormalmente bajo de la oferta: b) Cuando concurren dos licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Diferencia entre las dos ofertas formuladas: **4,90%** **2.748,17 €**

Se ha detectado que en las ofertas económicas formuladas por los dos licitadores admitidos en el Lote 2 del presente procedimiento se ha expresado la tasa ofertada en tanto por cien en vez de en tanto por mil, tal y como se requería en el modelo de oferta económica del Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este expediente, en coherencia con la formulación de la tasa máxima de licitación establecida para este lote, que es del 7,50‰ (por mil). Las ofertas formuladas por ambos licitadores son coincidentes tanto en su expresión en letra como en número y coincidentes asimismo con el porcentaje de baja expresado. Al objeto de efectuar la comprobación de la oferta, se ha dividido el volumen de facturación estimado entre la prima neta ofertada, por mil, y no por cien como erróneamente se había realizado por ambos licitadores.

Por otra parte, aplicado el parámetro establecido en la letra b), apartado 2 del Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento para determinar el carácter anormalmente de las ofertas formuladas, referido al supuesto en que concurren dos licitadores, se ha verificado que la oferta más baja, la formulada por el licitador HDI GLOBAL, es un 4,90% inferior a la otra oferta, la formulada por BERKLEY, por lo que no incurre en valor anormalmente bajo al no ser inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. En consecuencia, no se precisa instar trámite de justificación de la oferta, de conformidad con lo establecido en la cláusula 2.2.10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Previa conformidad de todos los miembros de la mesa de contratación, se reanuda la sesión suspendida el miércoles 21 de agosto de 2024, mediante videoconferencia convocada a las 12:00 horas del martes 27 de agosto de 2024.

Con carácter previo a la reanudación de la sesión, con fecha 27 de agosto de 2024 se procede a la publicación en el perfil de contratante de SARGA en la Plataforma de Contratación del Sector Público de los sustitutos de los cargos de presidente, vocal económico y secretario de la mesa, quedando la identificación nominativa de los miembros de la mesa como sigue:

Presidente: D. Miguel Carlos Ordóñez Lajusticia, Director Económico-Financiero y TIC de SARGA, en sustitución de D^a. Sescún Castán Escribano.

Secretario: D. Gerardo Marcuello Fernández, Director de Servicios Jurídicos, Contratación y Soporte General de SARGA, en sustitución de D^a. Marta Soriano Casado.

Vocales:

- **Personal con funciones de asesoramiento jurídico:** D. Fernando Féliz Costa, Letrado designado por la Dirección General de Servicios Jurídicos del Gobierno de Aragón.
- **Personal con funciones de control económico – presupuestario:** D^a. Rosa Cisneros Larrodé, Interventora Adjunta de Control Financiero, en sustitución de D^a. Olga Erruz González.
- **Personal con funciones de asesoramiento técnico:** D^a. Susana Baselga Hernández, Jefa del Área Económico-Financiera de SARGA.

Los miembros de la mesa de contratación, tras analizar la valoración elevada por el Área de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA, debaten sobre las incidencias detectadas en las ofertas presentadas, el alcance de las mismas y sus consecuencias en el marco del procedimiento de adjudicación contractual, acordando instar trámite de aclaración de las ofertas en los términos que se detallan en la presente acta, con carácter previo a la aprobación definitiva de la valoración del sobre C.

3º. Apertura, si procede, de trámite de requerimiento de información al objeto de solicitar aclaración/ subsanación de las ofertas presentadas y/o corregir manifiestos errores materiales en la redacción de las mismas; determinación, si procede, de la concurrencia de causas de exclusión en aquellas ofertas que no contengan toda la documentación exigida necesaria para poder efectuar su valoración o que presenten defectos que no puedan ser objeto de aclaración/ subsanación; apertura, si procede, de trámite de justificación de empresas cuyas ofertas resulten anormalmente bajas.

La mesa de contratación acuerda por unanimidad instar trámite de aclaración de las ofertas económicas formuladas por los siguientes licitadores:

LOTE 1: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL Y PROFESIONAL DE TÉCNICOS EN PLANTILLA

Nº	EMPRESA	NIF
1	ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA (Mediador: Riesgo Cero & Responsabilidad Civil Correduría de Seguros, S.L.)	W0072130H (Mediador: B99109506)

Ante la discrepancia entre los tres parámetros indicados en la oferta económica presentada por el licitador, prima neta ofertada / tasa ofertada y baja ofertada, se acuerda solicitar aclaración al licitador sobre cuál de dichos parámetros de la oferta se corresponde con la voluntad del licitador en la presentación de la proposición:

Prima neta ofertada: **Sesenta y dos mil noventa euros (62.090 €)**

Tasa sobre el volumen estimado de facturación de SARGA para la vigencia de las dos anualidades del contrato (140.000.000 €): **0,887%**

Baja ofertada sobre la prima neta máxima de licitación: **50,1%**

LOTE 2: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PURA

Nº	EMPRESA	NIF
1	WR BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA (Mediador: Marsh, S.A., Mediadores de Seguros)	W0371455G (Mediador: A81332322)
2	HDI GLOBAL SE SUCURSAL EN ESPAÑA (Mediador: AON Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.U.)	W0072130H (Mediador: A28109247)

En las proposiciones formuladas por ambos licitadores se comprueba que el importe de la prima neta ofertada, tanto en letra como en número, es coincidente entre sí, y asimismo coincidente con el porcentaje de baja ofertada sobre la prima neta máxima de licitación. Sin embargo, se detecta que ambos licitadores han expresado la tasa ofertada en tanto por cien, en vez de en tanto por mil, tal y como se requería en los pliegos de licitación.

Ante el error detectado en la expresión de la cifra de la tasa ofertada, se acuerda instar trámite de aclaración respecto de este parámetro de la oferta formulada:

WR BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA

Prima neta ofertada: **Cincuenta y seis mil cien euros (56.100 €)**

Tasa sobre el volumen estimado de facturación de SARGA para la vigencia de las dos anualidades del contrato (11.000.000 €): **0,51‰ – Corrección expresión tasa: 5,1‰**

Baja ofertada sobre la prima neta máxima de licitación: **32%**

HDI GLOBAL SE SUCURSAL EN ESPAÑA

Prima neta ofertada: **Cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y un euros con ochenta y tres céntimos (53.351,83 €)**

Tasa sobre el volumen estimado de facturación de SARGA para la vigencia de las dos anualidades del contrato (11.000.000 €): **0,485‰ – Corrección expresión tasa: 4,850‰**

Baja ofertada sobre la prima neta máxima de licitación: **35,33%**

En consecuencia, los miembros de la mesa de contratación ordenan que el Área de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA remita los correspondientes requerimientos de aclaración de ofertas a los licitadores ZURICH (Lote 1), BERKLEY y HDI GLOBAL (Lote 2), en los términos expresados en la presente acta.

A tal efecto, se otorgará a los licitadores un plazo de tres días naturales para cumplimentar el requerimiento de aclaración a contar desde el día siguiente al de la notificación que se practicará mediante comparecencia electrónica a través de la Plataforma PLYCA. El cómputo del plazo se regirá por lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público.

Una vez se cumplimente el trámite por los licitadores requeridos, el Área de Servicios Jurídicos y Contratación elevará a la mesa las aclaraciones presentadas, convocándose nueva sesión de la mesa de contratación para analizar su contenido y adoptar acuerdo definitivo sobre la valoración de las ofertas del sobre C de las proposiciones presentadas.

En consecuencia, el trámite de justificación de ofertas con valores anormalmente bajos y la propuesta de clasificación final de ofertas quedan supeditadas al resultado de la valoración del sobre C de las ofertas, trámites respecto de los que la mesa de contratación efectuará pronunciamiento una vez finalizado el trámite previo de valoración de ofertas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluido el trámite de apertura del sobre C y verificación de las ofertas económicas y propuestas sujetas a valoración automática con la emisión de la presente acta que es aprobada por unanimidad por todos los miembros de la mesa de contratación y se suscribe, en prueba de conformidad, por el secretario y presidente de la mesa, en Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

D. Miguel Carlos Ordóñez Lajusticia
Presidente

D. Gerardo Marcuello Fernández
Secretario